

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** 100207191980516C52135 **Cve. Crédito** 4926912813

**Expediente** 3 **R.F.C.** KYE14092329A

131906



**NOMBRE:** KYEONGDONG, S DE RL DE CV  
**DOMICILIO:** CARRETERA A MONCLOVA No. KM 11 / ENTRE BLVD. PARQUE FINSA Y AV QUINTA, SOBRE LA CARRETERA A 10 METROS DE LA ENTRADA DEL PARQUE FINSA  
**COLONIA:** LOS CEDROS, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE, **C.P.:** 25900  
**MUNICIPIO:** RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**Oficio**

ALEFRA/0044/2020

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 34 minutos, del día 4 del mes de Septiembre del año de 2020, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 30/06/2020, toda vez que el contribuyente KYEONGDONG, S DE RL DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente KYEONGDONG, S DE RL DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C.C. Notificadores-Ejecutores Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CARRETERA A MONCLOVA KM. 11, ENTRE CALLE BLVD. PARQUE FINSA Y AV. QUINTA, COLONIA LOS CEDROS, C.P 25900, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Remoción de Depositario, de fecha 30 de Junio de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926912813; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; visitando anteriormente a este contribuyente en este domicilio hace aproximadamente un año y todavía estaban ubicados en el mismo domicilio; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número kilometro 11; el cual cuenta con fachada de ladrillo, portón metálico, color blanco corredizo, así mismo cuenta con un anuncio en la parte de arriba de la fachada, que dice " Empresa Nueva Forma Plastic Saltillo, S.A. de C.V.", y otra lona que dice "AQUI NO HAY KOREANOS", asimismo cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad, número 0338YP; hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 30 de junio de 2020; hace constar que siendo las 14 horas y 40 minutos, procedió a tocar el portón con una piedra, ya que las oficinas se encuentran al fondo, por un lapso de unos minutos, de lo cual no obtuvo respuesta alguna, así mismo pudo observar que hay una lona con el nombre "Empresa Nueva Forma Plastic Saltillo, S.A de C.V." y otra lona que dice aquí no hay Koreanos; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia; siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMÍREZ, de fecha 03 de agosto de 2020; hace constar que, siendo las 13 horas y 40 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado aproximadamente cinco minutos y no atendieron al llamado; a un costado se encuentra un terreno baldío; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las catorce horas con 00 minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/06/2020, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA y 03/08/2020, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 30/06/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de KYEONGDONG, S DE RL DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

## Firma Electrónica

Zv2qK4ubdBRAfPCIS5VAG5QE3Ls7WN1UbumalVMSgF79bwUSZxPlexxVVV15XiGbHRVV+2/DouWai1QUrxvBnjOYMA5elDude0wdHnSIM  
nC1AOAYxOd+IEUYHjI41bXD0SZn7RbmmiuHjkwZ1BymSurNpT3g+REtBwPZwt/sv9aWAZZ+kZulkqgBxXw6u8nNI8UW9zQM1ko78um15  
dAf8nNUdnH4d9gvyfGBAv4WcfhtUde/eCgBKg5WXYJZEfGZu0yTCMPg1FJ8whJHX33Gu8SDImz5sxo22yl+du59INA8bwyHPyFgdrUgNU  
YhgeagTygzdYGjEhAKGIfAOVdyg==

## Cadena Original

|4926912813|4|F|Sep 4 2020 11:34AM|ALEFRA/0044/2020|26|KYE14092329A|KYEONGDONG, S DE RL DE CV|

